OIARTZUNGO
UDALA

SUBASTA DE LOS LOCALES COMERCIALES SITOS EN LA CALLE OLALDE OIARTZUN

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES –

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE:	2024ON190002

CARÁTULA

1.- OBJETO:
Adjudicación y enajenación de los locales comerciales sitos en la calle Olalde, que son de la titularidad del Ayuntamiento de Oiartzun. En concreto, los locales nº 1 y 2 de la calle Olalde nº 3 y del local nº 4 de la calle Olalde nº 4, destinados a equipamiento privado por el PGOU de Oiartzun y el Plan Parcial para el ámbito ALT-4.

La subasta se dividirá en tres lotes, constituyendo cada local un lote:
- Lote 1: local nº 1 de la calle Olalde nº 3
- Lote 2: local nº 2 de la calle Olalde nº 3
- Lote 3: local nº 4 de la calle Olalde nº 4

La descripción registral de cada local es la siguiente:

Local nº 1 de la calle Olalde nº 3:

URBANA.- NÚMERO NOVENTA Y OCHO.- LOCAL LIBRE NÚMERO UNO de la PLANTA BAJA, correspondiente al PORTAL NÚMERO TRES de OLALDE KALEA en OIARTZUN, con acceso directo desde la plaza pública.- Tiene una superficie útil aproximada de sesenta y tres metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.- Linda: Norte, fachada exterior a plaza pública; Sur, local libre número dos; Este, pared medianera con el portal número cuatro y local libre número dos; y Oeste, fachada exterior a la plaza pública y a la salida de emergencia de las plantas de sótano y zona comunitaria destinada a depósito de residuos. Cuota: Se le atribuye una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la subcomunidad del portal número tres de tres enteros treinta y cinco centésimas por ciento. Y en la totalidad de la Edificación de cero enteros sesenta y siete centésimas por ciento.

Inscripción: Tomo: 1260; libro: 296; folio: 16; finca:19245

Local nº 2 de la calle Olalde nº 3:

URBANA.- NÚMERO NOVENTA Y NUEVE.- LOCAL LIBRE NÚMERO DOS de la PLANTA BAJA, correspondiente al PORTAL NÚMERO TRES de OLALDE KALEA en OIARTZUN, con acceso directo desde Olalde kalea. - Tiene una superficie útil aproximada de sesenta metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, local libre número dos; Sur, fachada exterior a Olalde kalea; Este, pared medianera con el portal número cuatro y fachada exterior a Olalde kalea; y Oeste, local libre número uno, zona comunitaria destinada a depósito de residuos, portal número tres y fachada exterior a Olalde kalea.-

Cuota: Se le atribuye una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la subcomunidad del portal número tres de tres enteros diecisiete centésimas por ciento. Y en la totalidad de la Edificación de cero enteros sesenta y tres centésimas por ciento.

Inscripción: Tomo: 1260; libro: 296; folio: 21; finca:19246

Local nº 4 de la calle Olalde nº 4:

URBANA.- NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS.- LOCAL LIBRE NÚMERO CUATRO de la PLANTA BAJA, correspondiente al PORTAL NÚMERO CUATRO de OLALDE KALEA, en OIARTZUN, con acceso directo desde Olalde kalea. -Tiene una superficie útil aproximada de cuarenta y seis metros cincuenta y siete decímetros cuadrados. - Linda: Norte, local libre número tres y zona comunitaria destinada a depósito de residuos; Sur, pared medianera con el portal número tres y fachada exterior a Olalde kalea; Este, zona comunitaria destinada a depósito de residuos, portal y fachada exterior a Olalde kalea; y Oeste, local libre número tres y pared medianera con el portal número tres. - Cuota: Se le atribuye una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la subcomunidad del portal número cuatro de dos enteros veintiuna centésimas por ciento. Y en la totalidad de la Edificación de cero enteros cuarenta y nueve centésimas por ciento.

Inscripción: Tomo: 1260; libro: 296; folio: 31; finca:19248

Analizados dichos datos y los propios locales, según el informe de valoración emitido por D. Jose Luis Polo Francisco, de fecha 26 de agosto de 2024, la superficie de los locales es la siguiente:

PORTAL	LOCAL	SUPERFICIE ÚTIL REGISTRAL	SUPERFICIE ÚTIL COMPROBADA*	SUPERFICIE CONSTRUIDA*
CALLE OLALDE 3	1	63,58	68,07	75,22
	2	60,28	54,87	61,84
CALLE OLALDE 4	4	46,57	42,32	48,62

(*) Superficies construida y útil comprobada por Arq&Val en informe de 8 de noviembre de 2020

En cualquier caso, la ubicación exacta de los locales se detalla en el **Anexo III** de este pliego, los planos se incluyen en el **Anexo IV**, las fotografías del exterior e interior de los locales en el **Anexo V** y las notas simples registrales en el **Anexo VI**.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:
Abierto y mediante subasta.

3.- FORMA DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:
Tramitación ordinaria.

OIARTZUNGO
UDALA

4.- VALOR ESTIMADO, VALOR DE LOS LOCALES Y PRECIO:
El valor estimado correspondiente a esta subasta, en total, es de 112.687,53 euros, dividido en tres lotes:

- Lote 1 (local nº 1 de la calle Olalde nº 3): 47.887,40 euros
- Lote 2 (local nº 2 de la calle Olalde nº 3): 39.087,30 euros
- Lote 3 (local nº 4 de la calle Olalde nº 4): 25.712,83 euros

Dichas cantidades se corresponden con el informe de valoración emitido por D. Jose Luis Polo Francisco el 26 de agosto de 2024, en el que, teniendo en cuenta el coste de reposición neto y el valor del suelo, estableció el valor de los locales:

PORTAL	LOCAL	COSTE REPOSICION NETO LOCAL	VALOR DEL SUELO DE LOS LOCALES	VALOR LOCALES
CALLE OLALDE 3	1	30.307,64	17.579,76	**47.887,40**
	2	24.916,57	14.170,73	**39.087,30**
CALLE OLALDE 4	4	19.589,97	6.122,86	**25.712,83**

Los participantes podrán igualar o mejorar en sus ofertas el valor del local establecido, realizando ofertas superiores a las cantidades establecidas. En el caso de que alguna de las ofertas sea inferior a las cantidades establecidas, será directamente rechazada.

No es de aplicación el IVA sobre los precios, pero la parte compradora deberá abonar la cantidad correspondiente por la transmisión a la Diputación Foral de Gipuzkoa.

5.- FINANCIACION:
Este contrato no contempla gasto alguno para el Ayuntamiento de Oiartzun, ya que los adjudicatarios no percibirán cantidad alguna del Ayuntamiento de Oiartzun.

6.- FIANZA:
200 euros.

7.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:
20 dias naturales, desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

8.- PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:
El anuncio de esta subasta se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, así como en el tablón de anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus), que se encuentra en la Plataforma de Contratación de Euskadi.

9.- VARIANTES:
No se admiten.

OIARTZUNGO
UDALA

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
Para todos los lotes, la oferta económica.

Se valorará la oferta económica presentada para cada local. Los participantes podrán igualar o mejorar el valor del local establecido, realizando ofertas superiores a las cantidades establecidas, siendo la oferta más ventajosa la que sea económicamente superior.

En el caso de que alguna de las ofertas sea inferior a las cantidades establecidas, será directamente rechazada.

OIARTZUNGO
UDALA

I. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los locales se realizará mediante subasta, siguiendo el procedimiento abierto y la tramitación ordinaria.

La adjudicación se realizará conforme a los criterios establecidos en el apartado 10 de la carátula.

2. CAPACIDAD DE PARTICIPACIÓN

1.- Podrán tomar parte en la presente subasta las personas físicas o jurídicas con capacidad jurídica y de obrar, siempre que no estén incursas en alguno de los supuestos de prohibición de contratar definidos en el artículo 71 de la LCSP.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar la propuesta por sí mismas o por medio de representantes autorizados con poder bastante. Las personas representantes de las personas jurídicas deberán acreditar documentalmente su poder de representación. Las causas determinantes de la incapacidad para contratar se aplicarán también a las personas representantes.

Asimismo, las personas participantes no podrán tener deudas impagadas en vía de apremio en el Ayuntamiento de Oiartzun.

2.- Podrán presentarse proposiciones formuladas conjuntamente por varias personas, siempre que éstas se obliguen solidariamente ante el Ayuntamiento de Oiartzun en los términos del presente documento, considerándose indivisibles los derechos y obligaciones que pudieran ostentar frente a aquél.

3.- Cada participante sólo podrá presentar una proposición para cada lote, ya sea de forma individual o conjunta con otras personas. En caso de que no se cumpla dicha condición, no se admitirá ninguna propuesta presentada por la misma.

4.- Con la presentación de la proposición la persona participante acepta plena y totalmente todas las cláusulas de este Pliego y del resto de los documentos contractuales, sin salvedad alguna, y declara responsablemente que los datos presentados son correctos y que cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos para contratar.

3. FIANZA

Para tomar parte en la subasta será necesaria la constitución de una garantía de 200 euros por cada una de las personas participantes.

Dicha garantía deberá constituirse con carácter previo a la presentación de la propuesta mediante transferencia bancaria a la cuenta 2095 5060 11 1060024774 del Ayuntamiento de Oiartzun en Kutxabank.

En caso de participación conjunta de varias personas, la garantía podrá constituirse por una o varias de las personas firmantes de la propuesta, siempre que, en conjunto, se alcance el importe establecido.

La garantía será devuelta a las personas participantes que no resulten adjudicatarias dentro del mes siguiente a la resolución de adjudicación. A las personas adjudicatarias se les adscribirá la garantía.

4. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1.- El expediente de esta contratación, junto con la documentación que lo acompaña, podrá ser examinado en el Ayuntamiento de Oiartzun (Plaza Done Eztebe, 1), en horario de oficina de 8:00 a 14:00 horas, los días hábiles, desde su publicación hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Asimismo, se puede acceder a los documentos y demás documentos complementarios a través del perfil de contratante.

Plazo: las personas participantes deberán presentar sus proposiciones en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial de Gipuzkoa**.

2.- Las proposiciones podrán presentarse de forma presencial en el registro de entrada del Ayuntamiento de Oiartzun, en horario de oficina de 8:00 a 14:00 horas, los días hábiles, así como de forma electrónica, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Oiartzun (Sede Electrónica de Oiartzun (gipuzkoa.eus).

3.- En el momento de la designación de los documentos/contenidos se tendrán en cuenta las indicaciones señaladas en la cláusula siguiente, que indica el contenido documental a recoger en cada archivo para cada lote.

4. BIS. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.- Las proposiciones se presentarán en los **ARCHIVOS ELECTRÓNICOS o SOBRES "A" y "B" que se indican a continuación** por parte de las personas participantes o de las personas que actúen como representantes de las mismas, para cada lote. Las proposiciones que se presenten de forma presencial deberán presentarse en sobre cerrado.

2.- Los **ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O SOBRES "A"** contarán con el título de **"SUBASTA DE LOS LOCALES COMERCIALES SITOS EN LA CALLE OLALDE DE OIARTZUN. CERTIFICADOS DE APTITUD**", y contendrán los siguientes documentos:

- **Declaración responsable,** según modelo del **Anexo I** de este pliego**.**

  El órgano de contratación o la mesa de contratación, en cualquier momento, podrán solicitar justificación documental del cumplimiento de los requisitos declarados mediante declaración responsable por las personas participantes. Las personas participantes dispondrán de un plazo suficiente para presentar la documentación requerida, que no podrá ser superior a 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del requerimiento. En caso de no presentar debidamente el requerimiento en dicho plazo, se entenderá que la persona participante ha retirado su propuesta.

  ** En el caso de que participen varias personas conjuntamente en la presente subasta, cada una de ellas acreditará su capacidad mediante la presentación de una declaración responsable, según modelo del Anexo I de este pliego.*

  Además, deberán presentar poder notarial que designe una persona representante o apoderada única con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de la subasta. En ella se especificará la responsabilidad solidaria de todas las personas participantes frente al Ayuntamiento de Oiartzun, así como la cuota de participación de cada una en la propiedad del local.

  *** Los participantes extranjeros deberán presentar los documentos acreditativos de aptitud traducidos al euskera o al castellano. Además, deberán presentar el informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado respectivo o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se acredite, con arreglo a su legislación, su capacidad para contratar y obligar.*

  Asimismo, presentarán el documento de sometimiento a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier clase para todas las incidencias que pudieran derivarse de la subasta, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

- Documento acreditativo de la constitución de **la garantía.**

3.- Los **ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O SOBRES "B"** tendrán el título de **"SUBASTA DE LOS LOCALES COMERCIALES SITOS EN LA CALLE OLALDE DE OIARTZUN. PROPUESTA**" y contendrán los siguientes documentos:

- **Oferta económica**, según modelo recogido en el **Anexo II** de este pliego, debidamente cumplimentado.

  ** Si alguna proposición no se ajusta a la documentación que se examina y acepta, supera el valor de los locales establecido, difiere sustancialmente del modelo, adolece de un error manifiesto en su cuantía o presentara algún error o debilidad que lo haga inviable, a juicio de la persona participante que lo presente, será rechazada por la*

mesa de contratación mediante resolución motivada. Sin embargo, la modificación o la no inclusión de algunas palabras del modelo no será suficiente para rechazar propuestas, siempre que no se altere el sentido de las mismas.

*** No se admitirán ofertas económicas que no hayan sido redactadas conforme al modelo o que adolezcan de omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la mesa de contratación estime fundamental para su consideración.*

5. MESA DE CONTRATACIÓN Y SUBASTA

1.- El órgano de contratación estará asistido por la mesa de contratación permanente del Ayuntamiento de Oiartzun. Asimismo, cualquier técnico del Ayuntamiento podrá acudir a realizar labores de asesoramiento a requerimiento de la Mesa.

2.- La mesa de contratación abrirá los archivos electrónicos o sobres "A" en las oficinas del Ayuntamiento de Oiartzun (Plaza Done Eztebe, 1), dentro de los días siguientes a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Tanto esta convocatoria inicial como las posibles modificaciones se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oiartzun y en el perfil del contratante (www.oiartzun.eus). No obstante, podría considerarse procedente alguna otra forma de notificación.

En dicho acto la mesa de contratación calificará, en acto privado, los documentos y justificantes presentados en dicho archivo o sobre.

A instancia del órgano de contratación o de la mesa de contratación, las personas participantes deberán subsanar la declaración responsable cuando aprecien defectos subsanables. En esos casos, se concederá a la persona participante afectada un plazo de 3 días a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento de subsanación. Transcurrido dicho plazo sin haber procedido a la subsanación, el órgano o mesa de contratación entenderá que la participante desiste de su oferta. No obstante, si la documentación presentada adoleciera de defectos sustanciales o defectos materiales no subsanables, la propuesta será rechazada.

3.- El órgano de contratación publicará en plazo en el tablón de anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun, en la dirección www.oiartzun.eus, la fecha del acto de apertura de los archivos electrónicos "B".

En dicho acto la mesa de contratación señalará las proposiciones admitidas, las rechazadas y los motivos de su rechazo, e iniciará la subasta con las propuestas admitidas.

Abrirá las propuestas contenidas en los archivos electrónicos o sobres "B" de cada lote. Aceptará las propuestas que mejoren los valores de los locales establecidos, excluyendo

directamente los que sean inferiores a dichas cantidades, y confeccionará el orden en función del precio ofertado, de mayor a menor.

Finalmente, la mesa elevará al órgano de contratación la propuesta de adjudicación a favor de la persona participante que haya presentado la mejor oferta para cada lote, es decir, el precio más alto.

6. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DE CADA LOTE

1.- **Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación**

La mesa de contratación elevará al órgano de contratación, junto con el acta, la propuesta de adjudicación correspondiente a cada lote. En ella aparecerán ordenadas las ofertas en orden decreciente, diferenciando la oferta de mayor precio.

Dicha propuesta de adjudicación no generará derecho alguno a favor de la propuesta como adjudicataria ante la Administración.

2.- **Presentación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos por parte de la participante que haya presentado la mejor oferta.**

Acordada la propuesta de adjudicación, se requerirá a la persona participante que haya presentado la mejor oferta en cada lote, que será la primera en el orden de clasificación, para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

a) Documentos acreditativos de la identidad de la persona participante:

- En el caso de que la participante sea una persona jurídica, la acreditación de la personalidad se realizará mediante escritura de constitución o, en su caso, de modificación, en los casos en que se exija este requisito. En caso contrario, deberá presentar el documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscrito, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente.
- Si la participante es una persona física, mediante Documento Nacional de Identidad o equivalente.

b) Documentación acreditativa de la representación de la persona firmante de la propuesta (cuando ésta actúe en nombre de otra persona física o jurídica).

c) Documentación justificativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse debidamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá

que la participante ha retirado su oferta; en ese caso, perderá la garantía constituida y se le requerirá la misma documentación a la siguiente participante en el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

3.- **Adjudicación**

Presentada la documentación mencionada, el órgano de contratación adjudicará el contrato correspondiente a cada lote en los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a todas las participantes y, simultáneamente, se publicará en el tablón de anuncios y en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Oiartzun (www.oiartzun.eus).

7. FORMALIZACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DE CADA LOTE

1.- La enajenación de los locales se formalizará en escritura pública con el Ayuntamiento de Oiartzun en el plazo de 2 meses siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación de cada lote. Junto con ello, la persona adjudicataria deberá completar el pago del precio del local. Asimismo, una vez otorgada la escritura pública, la persona adjudicataria deberá abonar el correspondiente cargo en la Hacienda Foral de Gipuzkoa, inscribirlo en el Registro y proceder al cambio de titular en el Catastro.

Excepcionalmente, el órgano de contratación podrá prorrogar motivadamente el plazo señalado.

2.- En el supuesto de que la persona adjudicataria renuncie a la adquisición del local o incumpla las obligaciones correspondientes, o no se formalice su enajenación por cualquier causa imputable al mismo, perderá la garantía constituida, sin perjuicio de la indemnización por los perjuicios causados.

8. GASTOS E IMPUESTOS

Todos los gastos e impuestos que se deriven de la presente enajenación, incluidos los necesarios para la formalización de la venta, serán por cuenta de la adjudicataria.

También serán de cuenta de la persona adjudicataria, en su caso, los gastos derivados de los anuncios no gratuitos publicados con motivo de la presente enajenación.

El vendedor se reserva el derecho de repercutir a la persona compradora el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al ejercicio en que se produzca la transmisión de la propiedad, en proporción al tiempo en que cada parte haya tenido la titularidad dominical de la finca.

OIARTZUNGO
UDALA

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

9. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

1.- Los contratos que se realicen conforme al presente pliego tendrán carácter privado. No obstante, las decisiones sobre preparación y adjudicación de los contratos son actos jurídicos separables que pueden ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, la preparación y adjudicación de los contratos se regirá por:

- El presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y demás documentación que lo acompaña.
- Las normas de contratación contenidas en las disposiciones legales y reglamentarias en materia de Régimen Local y de Contratos de las Administraciones Públicas vigentes durante la celebración de la subasta y del contrato, así como durante el desarrollo de ambas.
  En particular, será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; la legislación específica de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales); la legislación reguladora del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en todo lo que sea de aplicación a las Entidades Locales y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de esta última; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y como disposición reglamentaria el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, vigente en todo lo que no contradiga a los anteriores (RGLCAP).
- Las demás normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

2.- En cuanto a los efectos, modificación y extinción de los contratos se aplicarán las normas de derecho privado.

3.- Este documento ha sido redactado en euskera y traducido al castellano. En consecuencia, en caso de discrepancia entre ambas versiones, se priorizará la versión en euskera.

OIARTZUNGO
UDALA

10. RÉGIMEN DE RECURSOS

1.- Cualquier cuestión relativa a la preparación y adjudicación del contrato podrá ser recurrida en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, el contrato, en cuanto a su preparación y adjudicación, corresponde al tribunal contencioso-administrativo.

2.- En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado que sean de aplicación, siendo competente el juzgado civil.

11. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las notificaciones y comunicaciones se dirigirán a la persona que se haya establecido a estos efectos en la declaración responsable, y cada vez que se envíe una notificación o comunicación se enviará un aviso a la dirección de correo electrónico indicada en la declaración responsable.

En los casos en que las proposiciones se presenten electrónicamente o cuando las personas participantes así lo manifiesten a pesar de su presentación presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.1.a).4.º y en la disposición adicional 15.ª de la LCSP, las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en el procedimiento de contratación se practicarán por medios electrónicos.

La notificación por medios electrónicos se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde que la notificación haya sido puesta a su disposición sin que se acceda a su contenido.

Oiartzun, a la fecha de la firma

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE

"D./Dña..... con DNI....., con domicilio en ....., teléfono..... (fax....., correo electrónico .....), en nombre propio (o en nombre de ....., con CIF/DNI ....., ciudad ....., domicilio..... etc.), conocedora de los pliegos de condiciones y demás condiciones que regirán la **SUBASTA DE LOS LOCALES COMERCIALES SITOS EN LA CALLE OLALDE OIARTZUN**,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

I.- Que la persona participante dispone de las facultades y medios necesarios para el cumplimiento del objeto de la subasta.

II.- Que quien suscribe actúa en nombre de quien presenta la proposición y que tanto la persona firmante como la representada no se encuentran incursas en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición a que se refiere el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- Que cumple con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social y se compromete a presentar la documentación que lo acredite, si así se le requiere.

IV.- Que no tiene deudas impagadas en vía de apremio en el Ayuntamiento de Oiartzun.

V.- Que autoriza al Ayuntamiento de Oiartzun a consultar los archivos necesarios, en los listados de cualquier Organismo o Administración que estime oportuno, para la comprobación del contenido de la presente declaración.

VI.- En caso de personas participantes extranjeras, que se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

VII.- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones y avisos de notificaciones es la siguiente:

** Téngase en cuenta que, de acuerdo con el artículo 140.1.a).4º de la LCSP, la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones debe ser "habilitada", de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP, cuando el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones por este medio.*

EMAIL:	……

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS (*)

En caso de ser propuesta como persona adjudicataria, AUTORIZA al Ayuntamiento de Oiartzun a consultar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (Hacienda Foral) y de Seguridad Social y a obtener la información necesaria para tal fin. En este caso no será necesaria la comprobación documental.

(*) En caso de no marcar ninguna opción, se entenderá que NO se autoriza la consulta de datos.

- ☐ **Si**
- ☐ **No**

CAPACIDAD LEGAL PARA FIRMAR

Declaro tener capacidad legal para firmar el presente documento.

NOMBRE-APELLIDOS		***FIRMA***
D.N.I.	***FECHA***	

El Ayuntamiento de Oiartzun trata datos relativos a la gestión de las licencias administrativas, autorizaciones y concesiones municipales y bienes públicos municipales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Los datos de carácter personal podrán ser comunicados a los órganos judiciales y tribunales con competencia en la materia y a las Administraciones Públicas. El interesado tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, a la limitación u oposición a su tratamiento, así como a divulgar la información mediante comunicación a la dirección del Ayuntamiento o al correo electrónico dbo-dpd@oiartzun.eus Asimismo, tiene derecho a obtener más información sobre las Políticas de Protección de Datos en www.oiartzun.eus

En....., a..... de 2024
Firma. PARTICIPANTE. "

ANEXO II
MODELO DE PROPUESTA

"D./Dña..... con DNI....., con domicilio en ....., teléfono..... (fax....., correo electrónico .....), en nombre propio (o en nombre de ....., con CIF/DNI ....., ciudad ....., domicilio..... etc.), conocedora de los pliegos de condiciones y demás condiciones que regirán la **SUBASTA DE LOS LOCALES COMERCIALES SITOS EN LA CALLE OLALDE OIARTZUN**,

DECLARA:

I.- Que conoce el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y demás documentación que rige el contrato y que expresamente los acepta en su totalidad, sin salvedad alguna.

II.- Que cumple con todos los requisitos y condiciones exigidos por la normativa vigente y por el pliego de condiciones que rige el contrato para la ejecución del mismo. En este sentido, se compromete a acreditar dichas condiciones mediante la aportación de la documentación que le sea requerida, en el caso de que sea propuesta como persona adjudicataria.

III.- Que, en caso de resultar adjudicataria, cumplirá en todo caso las condiciones que se especifican en el pliego de condiciones y demás condiciones opcionales que se especifiquen en el expediente.

IV.- Que, de conformidad con todo lo expuesto, desea participar en el lote ..... de la presente subasta, esto es, en el referente al local nº..... de la calle Olalde nº …...

V.- Que, a tal efecto, presenta una oferta económica de..... euros.

En....., a..... de 2024
Firma. PARTICIPANTE. "

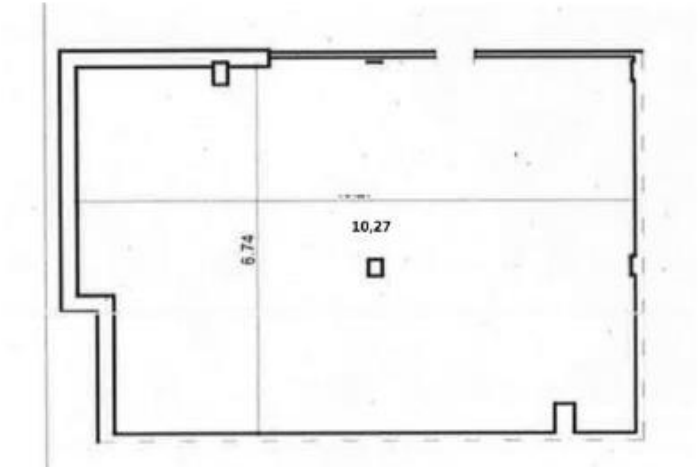
ANEXO III
UBICACIÓN EXACTA DE LOS LOCALES



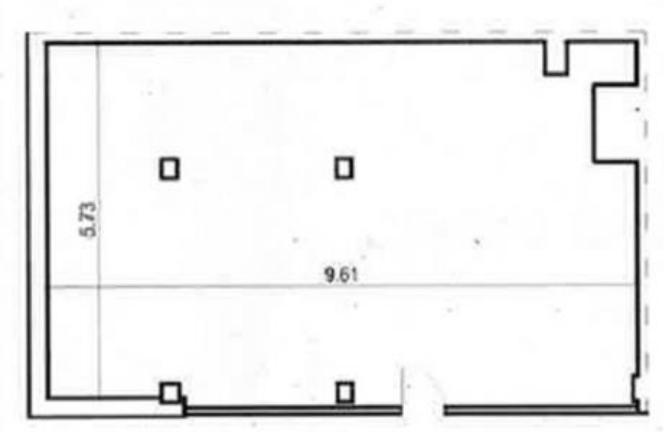


ANEXO IV
PLANOS DE LOS LOCALES

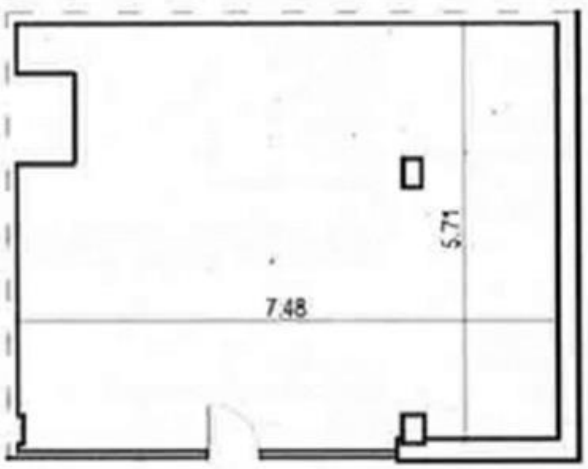
Local nº 1 de la calle Olalde nº 3:



Local nº 2 de la calle Olalde nº 3:



Local nº 4 de la calle Olalde nº 4:



ANEXO V
FOTOS DE LOS LOCALES

Plaza interior:





Fachada de los locales a la calle Olalde:





Local nº 1 de la calle Olalde nº 3:



Local nº 2 de la calle Olalde nº 3:



Local nº 4 de la calle Olalde nº 4:



ANEXO VI
NOTAS SIMPLES REGISTRALES

Local nº 1 de la calle Olalde nº 3:



Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

MARIA MICAELA CURTO ERASO

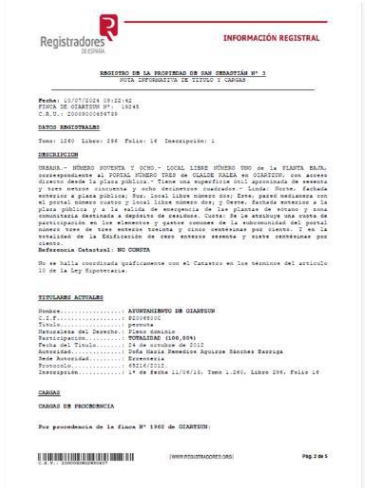
Registrador de la Propiedad de SAN SEBASTIÁN 3

correspondiente a la solicitud formulada por:

JOSE LUIS POLO FRANCISCO

con DNI/CIF: 11720570T

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.



Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN SEBASTIÁN Nº 3
NOTA INFORMATIVA DE TITULO Y CARGAS

Fecha: 10/07/2024 19:22:42
FINCA DE ODARTZUN Nº: 10248
C.R.U.: 20009000454799

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1260 Libro: 296 Folio: 16 Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA.- NUMERO TREINTA Y OCHO.- LOCAL LIBRE NUMERO UNO de la PLANTA BAJA, correspondiente al PORTAL NUMERO UNO de OLALDE TALDEA en ODARTZUN; con acceso directo desde la plaza pública.- Tiene una superficie útil aproximada de veinte y siete metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados.- Linda: Norte, fachada exterior a plaza pública; Sur, local libre número dos; Este, pared medianera con el portal número cuatro y local libre número dos; y Oeste, fachada exterior a la plaza pública y a la salida de emergencia de las plantas de sótano y zona comunitaria destinada a depósito de residuos. Cuota: Se le atribuye una cuota de participación en los elementos y gastos comunes de la subcomunidad del portal número tres de tres enteros treinta y cinco centésimas por ciento. Y en la totalidad de la Edificación de cero enteros sesenta y siete centésimas por ciento.
Referencia Catastral: NO CONSTA

No se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: AYUNTAMIENTO DE ODARTZUN
C.I.F.....: P2106800C
Naturaleza.....: Privado
Naturaleza del Derecho.: Pleno dominio
Participación.....: TOTALIDAD (100,00%)
Fecha del Título.....: 24 de octubre de 2012
Autoridad.....: Doña Nekane Benedicto Aguirre Sánchez Barriga
Sede Autoridad.....: Eibar
Protocolo.....: 65216/2012.
Inscripción.....: 1ª de fecha 11/04/13. Tomo 1.260, Libro 296, Folio 16

CARGAS

CARGAS EN PROCEDENCIA

Por procedencia de la finca Nº 1960 de ODARTZUN:



Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Según nota extendida al margen de la inscripción 4ª, se halla afecta por CINCO años contados a partir del veintisiete de abril de dos mil once, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Por procedencia de la finca Nº 178 de ODARTZUN:
Según nota extendida al margen de la inscripción 10ª, se halla afecta por CINCO años contados a partir del veintisiete de septiembre de dos mil once, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, quedando liberada por la cantidad de cuarenta y seis mil doscientos treinta y nueve euros y sesenta y cuatro céntimos de euro, satisfechos por Autoliquidación.
Por procedencia de la finca Nº 18021 de ODARTZUN
SERVIDUMBRE DE USO PUBLICO en superficie sobre la totalidad de los terrenos de la parcela no edificables sobre rasante, según resulta de la inscripción 1ª de la finca número 19021 de ODARTZUN, al folio 90, del Tomo 1204 del Archivo, Libro 296, de fecha quince de octubre de dos mil once.

Por procedencia de la finca Nº 19022 de ODARTZUN
SERVIDUMBRE de USO PUBLICO en superficie sobre la totalidad de los terrenos de la parcela no edificables sobre rasante y SERVIDUMBRE de USO PUBLICO en superficie, a nivel de cota del espacio público colindante, mediante la previsión de una zona de posible cubierto en planta baja en zona colindante con la edificación prevista en la parcela resultante N°1, según resulta de la inscripción 1ª de la finca número 19022 de ODARTZUN, al folio 40, del Tomo 1204 del Archivo, Libro 296, de fecha quince de octubre de dos mil once.

Por procedencia de la finca Nº 19023 de ODARTZUN
SERVIDUMBRE de USO PUBLICO en superficie sobre la totalidad de los terrenos de la parcela no edificables sobre rasante y SERVIDUMBRE de USO PUBLICO en superficie a nivel de cota del espacio público colindante, mediante la previsión de una zona de posible cubierto en planta baja en zona colindante con la edificación en zona colindante con la edificación prevista en la parcela resultante N°1, según resulta de la inscripción 1ª de la finca número 19023 de ODARTZUN, al folio 91, del Tomo 1204 del Archivo, Libro 296, de fecha quince de octubre de dos mil once.

Por procedencia de la finca Nº 19076 de ODARTZUN:
Se halla sujeta a las normas de comunidad establecidas en la inscripción 2ª.

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

Según nota extendida al margen de la inscripción 1ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del once de junio de dos mil tres, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 221 y siguientes de la LH. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos



Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

AUTENTICIDAD: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos consignados en la presente nota simple serán incorporados a los ficheros y tratados por los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho de acceso de los fines fiscal y derecho de interesados a Registros de sus información, así como también a todos y cada de documentación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la legislación fiscal y mercantil. Transcurridos los plazos de conservación, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición en pasa su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión y copia de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de nueva creación.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que contiene en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso suponiendo la fuente de procedencia."

En cuanto asunto competencia con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo electrónico dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en



Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@colegios.es

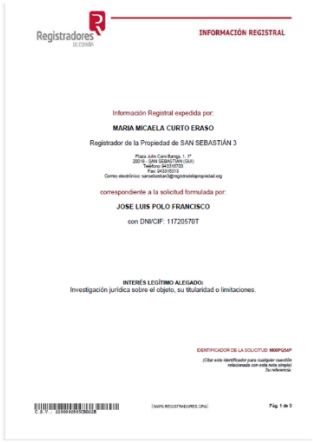
--------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ---------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 3 a día diez de julio del dos mil veintinueve.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos tienen la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente y otros sistemas de verificación que permiten contrastar en autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Local nº 2 de la calle Olalde nº 3:



Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Información Registral expedida por:

MARIA MICAELA CURTO ERASO

Registrador de la Propiedad de SAN SEBASTIÁN 3

Plaza Julio Caro Baroja, 1, 1º
20018 - SAN SEBASTIÁN (GUI)
Tfno: 943278370
Fax: 943278370
Correo electrónico: sansebastian3@registradores.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

JOSE LUIS POLO FRANCISCO

con DNI/CIF: 11720570T

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:
Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

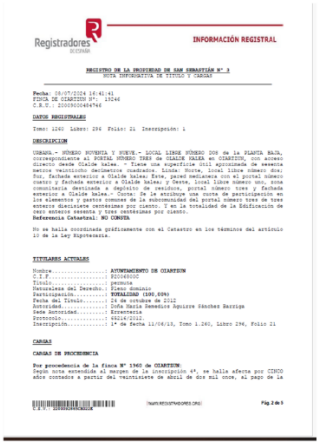
IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: M6PQ2MP

(Cite este identificador para cualquier consulta relacionada con esta nota simple)
Su referencia:

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 3 a día cinco de julio del dos mil veinticuatro.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos electrónicos deberán ser autenticadas mediante la inclusión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o Organismo público emisor. Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN SEBASTIÁN Nº 3
NOTA INFORMATIVA DE TITULO Y CARGAS

Fecha: 05/07/2024 16:41:41
FINCA DE CUARTION Nº: 19246
C.R.U.: 20090004694746

DATOS REGISTRALES

Tomo: 1260 Libro: 296 Folio: 21 Inscripción: 1

DESCRIPCION

URBANA - NUMERO NOVENTA Y NUEVE.- LOCAL LIBRE NÚMERO DOS de la PLANTA BAJA, correspondiente al PORTAL NUMERO TRES de OLALDE BAJA en CUARTION, con acceso directo desde Olalde baja.. - Tiene una superficie útil aproximada de sesenta metros veintiocho decímetros cuadrados. Linda: Norte, local libre número dos; Sur, fachada exterior a Olalde baja; Este, pared medianera con el portal número cuatro y fachada exterior a Olalde baja; y Oeste, local libre número uno, zona comunitaria destinada a depósito de residuos, portal número tres y fachada exterior a Olalde baja.. Le corresponde una cuota de participación en relación con los elementos y gastos comunes de la subcomunidad del portal número tres de tres enteros diecisiete centésimas por ciento. Y en la totalidad de la Edificación de cero enteros sesenta y tres centésimas por ciento.
Referencia Catastral: NO CONSTA

No se halla coordinada gráficamente con el Catastro en los términos del artículo 10 de la Ley Hipotecaria.

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: AYUNTAMIENTO DE CUARTION
C.I.F.....: P0106000C
Título.....: permuta
Naturaleza del Derecho..: Pleno dominio
Participación.....: TOTALIDAD (100,00%)
Fecha del Título.....: 24 de octubre de 2012
Autoridad.....: Don Ignacio Domenico Aguirre Sánchez Barriga
Sede Autoridad.....: Arrasketa
Protocolo.....: 4824/2012.
Inscripción.....: 1ª de fecha 11/06/13, Tomo 1.260, Libro 296, Folio 21

CARGAS

CARGAS DE PROCEDENCIA

Por procedencia de la finca Nº 1960 de CUARTION:
Según nota extendida al margen de la inscripción 4ª, se halla afecta por CINCO años contados a partir del vencimiento de abril de dos mil once, al pago de la



Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

Liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Por procedencia de la finca Nº 170 de CUARTION:
Según nota extendida al margen de la inscripción 10ª, se halla afecta por CINCO años contados a partir del veintisiete de septiembre de dos mil once, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, quedando liberada por la cantidad de ochenta y seis mil doscientos treinta y cinco euros y cuarenta céntimos de euro, satisfecha por Autoliquidación.
Por procedencia de la finca Nº 19021 de CUARTION
SERVIDUMBRE DE USO PUBLICO en superficie sobre la totalidad de los terrenos de la parcela no edificables sobre rasante, según resulta de la inscripción 1ª de la finca número 19021 de CUARTION, al folio 30, del Tomo 1294 del Archivo, Libro 296, de fecha quince de octubre de dos mil once.

Por procedencia de la finca Nº 19022 de CUARTION
SERVIDUMBRE de USO PUBLICO en superficie sobre la totalidad de los terrenos de la parcela no edificables sobre rasante y SERVIDUMBRE de USO PUBLICO en superficie, a nivel de cota del espacio público colindante, mediante la previsión de una zona de porche cubierto en planta baja en zona colindante con la edificación prevista en la parcela resultante B-2, según resulta de la inscripción 1ª de la finca número 19022 de CUARTION, al folio 40, del Tomo 1294 del Archivo, Libro 296, de fecha quince de octubre de dos mil once.

Por procedencia de la finca Nº 19023 de CUARTION
SERVIDUMBRE de USO PUBLICO en superficie sobre la totalidad de los terrenos de la parcela no edificables sobre rasante y SERVIDUMBRE de USO PUBLICO en superficie a nivel de cota del espacio público colindante, mediante la previsión de una zona de porche cubierto en planta baja en zona norte, sur y este de la edificación en zona colindante con la edificación prevista en la parcela resultante B-2, según resulta de la inscripción 1ª de la finca número 19023 de CUARTION, al folio 50, del Tomo 1294 del Archivo, Libro 296, de fecha quince de octubre de dos mil once.

Por procedencia de la finca Nº 19074 de CUARTION:
Se halla sujeta a las normas de comunidad establecidas en la inscripción 3ª.

CARGAS PROPIAS DE ESTA FINCA

Según nota extendida al margen de la inscripción 1ª, se halla afecta por DOS años contados a partir del once de junio de dos mil trece, al pago de la liquidación que en su caso, pueda girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, del que se declara exenta por Autoliquidación.

Documentos Pendientes de Despacho

NO hay documentos pendientes de despacho

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme a los Arts. 222 y siguientes de la LEC. con valor puramente informativo que no da fé del contenido de los asientos



Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Reglamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la Libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre y de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la determinación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia."

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD- www.aepd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es



Registradores DE ESPAÑA

INFORMACIÓN REGISTRAL

---------- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA ----------

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE SAN SEBASTIAN - DONOSTIA 3 a día cinco de julio del dos mil veinticuatro.

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos electrónicos deberán ser autenticadas mediante la inclusión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano o Organismo público emisor. Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

Local nº 4 de la calle Olalde nº 4:





